**CONSTANCIA:** Popayán, 9 de marzo de 2021. La parte demandante solicita se corrija auto de mandamiento de pago, dentro del presente asunto, toda vez que se digitó erradamente el nombre de la parte demandante en la referencia de la mencionada providencia. Provea.

#### MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria

### REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA POPAYAN CAUCA

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 190014003002-2020-00385-00

Demandante: BANCO POPULAR S.A.

Demandado: OSCAR EDUADO SOLANO BENAVIDES

#### Interlocutorio N° 309

### Ref. Auto corrige orden de seguir adelante con la ejecución

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial y el memorial que antecede presentado por la apoderada de la parte demandante se procederá a corregir la providencia, toda vez que se anotó como demandante al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, siendo correcto BANCO POPULAR S.A.

Se aclara que el error de digitación no pertenece a la parte resolutiva, por tanto, no influye en ella, Art. 286 del C.G.P.

De acuerdo a lo anterior, el juzgado,

### DISPONE:

**PRIMERO**. **CORREGIR** el encabezado del auto interlocutorio civil N° 137 de fecha 9 de febrero de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 2020-00385

Demandante: BANCO POPULAR S.A.

Demandado: OSCAR EDUARDO SOLANO BENAVIDES

**SEGUNDO.** Los demás ítems, quedaran de igual manera.

**TERCERO. NOTIFIQUESE** la presente providencia junto con el auto de mandamiento de pago tal como lo señala la Ley.

# NOTIFÍQUESE:

La Juez,

# **GLADYS VILLARREAL CARREÑO**

AU

2020 - 00385

Firmado Por:

#### GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 213f3e4b293b08cecb32d5218083f47f7e98454861c32c8f84e7f0a24ce81a4d
Documento generado en 09/03/2021 11:33:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica